

# Vida Protegida



**Colmena Seguros**

**Banco Caja Social**  
Su banco amigo.

EMPRESAS DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

En consideración a las declaraciones y autorizaciones hechas por tí al momento de la adquisición de este seguro, y que hacen parte integral de esta póliza, **Colmena Seguros de Vida S.A.**, en adelante **Colmena**, otorga el siguiente seguro de Vida Protegida, sujeto a las condiciones que se describen a continuación:

## Condiciones generales

Cuando en este seguro se mencione a **Colmena**, se entenderá que se refiere al asegurador. Cuando se haga referencia al tomador, se entiende que es el Banco Caja Social.

Cuando se mencione al asegurado, se entenderá que eres tú, y cuando se mencione a los beneficiarios, son las personas que designaste para que reciban la indemnización. Si no designaste a nadie, la Ley define a quienes se puede pagar el seguro.

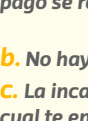
## ¿Qué cubre este seguro?

### Amparo básico

#### Muerte por cualquier causa:

En caso de que mueras durante la vigencia de la póliza, como consecuencia de una enfermedad no preexistente, o como consecuencia de un accidente, **Colmena pagará a tus beneficiarios la suma indicada en el certificado de tu póliza.**

Si la muerte es declarada en virtud de tu desaparición, la fecha de la muerte corresponderá a la fecha de muerte presunta establecida en la sentencia.



#### ¡Ten presente!

En caso de que tu fallecimiento sea como consecuencia de un suicidio, este será cubierto únicamente al transcurrir un año desde el inicio de vigencia de tu seguro.

### Amparos adicionales opcionales

(Anexos)

Cuando expresamente se indique en el cuadro de amparos del certificado de tu póliza, se podrán otorgar los siguientes amparos adicionales:

### Enfermedades Graves (Cáncer)

En caso de que sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de este seguro, alguna de las enfermedades o procedimientos definidos a continuación, **Colmena te pagará el 60% de anticipo del valor asegurado en el amparo de muerte por cualquier causa de acuerdo al plan escogido.**

Se aclara que una vez seas indemnizado por el amparo de enfermedades graves con anticipo del 60% solo quedará disponible el 40% del valor asegurado en caso de muerte por cualquier causa.

#### 1. CÁNCER

Enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada de células anormales con la posible formación de tumores de cualquier localización, confirmada con una biopsia. Por esta enfermedad se incluye también el melanoma maligno, leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático, tales como la enfermedad de Hodgkin.

¿Cuáles son los tipos de Cáncer cubiertos?

- Invasivo: Es aquel que se extiende más allá del tejido o capa del órgano en donde se originó, ya sea dentro del mismo órgano o a tejidos adyacentes o a los ganglios linfáticos.
- Metastásico: Es aquel que se produce como manifestación del cáncer primario con tumores en otros órganos a distancia.
- Tipos de Cáncer: Cáncer - Cáncer Mama, Próstata, Cervix - Cáncer De Piel - Cáncer In situ

#### LÍMITE DEL AMPARO

Este amparo inicia a partir del día noventa y uno (91) contado desde del inicio de vigencia del seguro para cada uno de los asegurados. Dicho lapso se entiende el periodo de carencia para el amparo. Este periodo de carencia no aplica en las renovaciones del presente seguro.

## Incapacidad Total Temporal

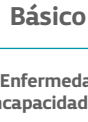
Si sufres una incapacidad total temporal como consecuencia de una enfermedad diagnosticada, o un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, y que adicionalmente no te permita continuar con tus labores, **Colmena te pagará la suma asegurada indicada en la presente propuesta siempre y cuando cumplas con las siguientes condiciones:**

a. Tu incapacidad tenga una duración mínima de cuatro (4) días continuos, aun cuando el pago se reconozca a partir del primer día de tu incapacidad.

b. No hayas causado directa o indirectamente la incapacidad.

c. La incapacidad esté debidamente certificada por un médico adscrito a la EPS o ARL a la cual te encuentres afiliado.

d. No se tendrá cubrimiento de enfermedades Preexistentes



#### ¡Ten presente!

El número máximo de días que se te pagarán por este amparo será el equivalente a ciento ochenta (180) días, siempre que ellos ocurran en un solo evento.

La presente póliza es modular, lo cual significa que puede contener la totalidad o solo algunos de los amparos adicionales indicados anteriormente. Los amparos contratados estarán señalados en certificado de tu póliza.

## ¿Qué no cubre este seguro?

### (Exclusiones)

#### Para todos los amparos de la póliza:

**No tendrás cobertura si el evento que genere la solicitud de indemnización es consecuencia de:**

- Tu participación en actividades ilícitas.
- Suicidio o intento de suicidio, salvo el cubierto una vez transcurrido el periodo de carencia de finido.
- Enfermedades que ocurran o se diagnostiquen como consecuencia del consumo de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos en general, conmociones civiles de cualquier clase y actos terroristas.

## Grupo asegurado

Se entenderán incluidas al grupo asegurado, todas aquellas personas que diligencien la solicitud de seguro siempre que su inclusión no haya sido declinada expresamente por **Colmena**.

## ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

Las siguientes serán las edades de ingreso y permanencia a la póliza.

Amparo	Ingreso		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Básico de vida	18 años	60 años + 364 días	70 años + 364 días
Enfermedades graves e Incapacidad total temporal	18 años	60 años + 364 días	64 años + 364 días

## Requisitos de asegurabilidad

Toda persona que aspire a ser miembro del grupo asegurado, debe cumplir con los requisitos de asegurabilidad determinados por **Colmena**, de acuerdo al valor asegurado que sea solicitado para el amparo de muerte por cualquier causa y a la edad que tenga al momento de la solicitud de ingreso a la póliza, aplicando los siguientes perfiles:

Tabla de valores y edades:

EDAD		VALOR ASEGURADO	PERFIL
DESDE (años)	HASTA (años)		
18	60	Hasta 20.000.000	Perfil I

Tabla de perfiles

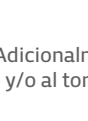
Descripción de los requisitos / perfiles	
Perfil 1	Sin diligenciamiento de declaración de asegurabilidad

## ¿Qué es ingreso automático?

Corresponde a los asegurados que por su estado de riesgo declarado, edad y valor asegurado, ingresan a formar parte del grupo asegurado, solo con el diligenciamiento de la solicitud de seguro, sin necesidad de requisitos adicionales (Perfil 1).

## ¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Esta póliza está vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en el certificado de la póliza.



#### ¡Ten presente!

- Los amparos a los que tienes derecho iniciarán a partir del pago de tu póliza colectiva, si así lo solicitas. Pero en ningún caso podrá ser mayor.
- Podrás ser asegurado en una nueva póliza sin requisitos médicos o de asegurabilidad.
- El valor de la prima de tu seguro individual se calculará de acuerdo a los factores definidos en el seguro individual que desees adquirir.
- En el seguro individual no tendrás beneficios o amparos adicionales.
- Si falleces dentro del plazo para solicitar la póliza individual, habiendo hecho la solicitud de convertibilidad sin que **Colmena** te haya dado respuesta, la **Compañía** pagará la indemnización por el amparo de muerte por cualquier causa.

## Renovación del seguro

La presente póliza es renovable automáticamente y por el mismo periodo inicial salvo que se revoque o termine antes.

## ¿Cómo se calcula la prima?

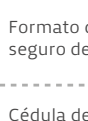
La prima para cada anualidad se calculará con base en la aplicación de las tasas establecidas por **Colmena** al valor asegurado de cada una de las coberturas.

Para las inclusiones posteriores a la expedición o renovación de la póliza para cada uno de los asegurados individualmente considerados, se cobrará la prima a prorrata, con base en los factores anteriores.

## ¿Cómo pago mi seguro?

#### Contributivo:

Es aquel cuya prima es pagada, en su totalidad o en parte, por los miembros del grupo asegurado. En esta modalidad los pagos podrán ser realizados a través de a través de débito a cuentas de ahorro / corriente o tarjeta de crédito de Banco Caja Social como medio de recaudo principal autorizado, y el tomador es responsable de hacer el traslado efectivo del pago a **Colmena**.



#### ¡Ten presente!

En caso de no poder realizar el débito del medio principal, como medio de recaudo opcional puedes inscribir débito a cuentas de ahorro / corrientes de otras entidades financieras, previa autorización en la solicitud de tu seguro.

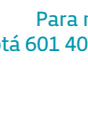
## ¿Cuál es la frecuencia para el pago de mi seguro?

La prima será pagada mensualmente por tí.

## Convertibilidad

Cuando revokes tu seguro o te separes del grupo asegurado por causa distinta del pago de un siniestro tendrás derecho a solicitar la convertibilidad de tu póliza colectiva a una póliza individual, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Tu edad debe ser igual o menor a sesenta (60) años.
- Debes haber permanecido en la póliza colectiva o de grupo por lo menos durante un año continuo, antes de solicitar la convertibilidad.
- La solicitud de convertibilidad debes realizarla dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al retiro de la póliza colectiva.



#### ¡Ten presente!

- El valor asegurado de tu póliza individual podrá ser el mismo de tu póliza colectiva, si así lo solicitas. Pero en ningún caso podrá ser mayor.
- Podrás ser asegurado en una nueva póliza sin requisitos médicos o de asegurabilidad.
- El valor de la prima de tu seguro individual se calculará de acuerdo a los factores definidos en el seguro individual que desees adquirir.
- En el seguro individual no tendrás beneficios o amparos adicionales.
- Si falleces dentro del plazo para solicitar la póliza individual, habiendo hecho la solicitud de convertibilidad sin que **Colmena** te haya dado respuesta, la **Compañía** pagará la indemnización por el amparo de muerte por cualquier causa.

## Prohibición de cesión

El tomador no podrá ceder su posición contractual ni los derechos derivados de la misma, ni las obligaciones emanadas de este contrato, sin previa autorización por escrito de **Colmena**.

## Reintegro de prima y revocación de la póliza

El tomador o tú podrán revocar tu póliza en cualquier momento, mediante aviso escrito a **Colmena**, caso en el cual tendrás derecho a que te reintegren un porcentaje de la prima por el periodo que pagaste pero aún no ha sido cubierto.

Adicionalmente, **Colmena** podrá revocar los amparos adicionales, mediante aviso escrito a tí y/o al tomador, con no menos de diez (10) días calendario de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

Si tú, el tomador o **Colmena**, con una anticipación no menor de un mes a la fecha del vencimiento de la póliza, no manifiesta lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente.



#### ¡Ten presente!

El pago de primas con posterioridad a la revocación, no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

## ¿Por cuáles causas finalizaría el seguro?

- Por la falta de pago de la prima, vencido un plazo de 60 días calendario.
- Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por tu decisión, la del tomador o **Colmena**.
- Cuando tú o el tomador revoquen por escrito la póliza.
- Cuando dejes de pertenecer al grupo asegurado.
- Cuando el tomador solicite la exclusión del asegurado de la póliza.
- Cuando cumplas la edad máxima de permanencia del amparo básico de muerte por cualquier causa.

## ¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder mi solicitud de indemnización?

**Colmena Seguros de Vida S.A.** tendrá un plazo máximo de 20 días calendario para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

## ¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada, tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Muerte por cualquier causa
- Incapacidad total temporal
- Enfermedades graves

Documentos sugeridos	a.	b.	c.
Formato de Solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado de la página <a href="http://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/">www.colmenaseguros.com/seguros-personas/</a> , en la sección Trámites.	●	●	●
Formato de inscripción de cuentas para pago de indemnización de seguro de personas.	●	●	●
Cédula de ciudadanía del asegurado y los beneficiarios	●	●	●
Registro civil de defunción	●		
Historia clínica completa del asegurado	●	●	●
Si la muerte es natural: Historia clínica completa, donde conste la causa y fecha de diagnóstico que generó la muerte del Asegurado.	●		
Si la muerte es accidental o por Homicidio o Suicidio: Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, Copia de la Necropsia o el Informe de la Autoridad Competente)	●		
Informe del médico tratante con fecha del diagnóstico de la enfermedad, junto con los exámenes radiológicos, oncológicos, patológicos e histológicos, mediante los cuales se detectó el diagnóstico.			●
Certificado de hospitalización o de Incapacidad, donde se incluya fecha de ingreso y de salida		●	●
Copia de la Historia clínica del asegurado donde conste la fecha y la causa de la hospitalización o de la Incapacidad.		●	●
Los demás documentos que la <b>Colmena Seguros de Vida S.A.</b> considere necesarios.	●	●	●



#### ¡Ten presente!

**Colmena** podrá pedir documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

También puedes gestionar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: <https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion>

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva de **Colmena** en: Bogotá 601 4010447, Medellín 604 4441246, Cali 602 4036400, Barranquilla 605 3537559 o a nivel nacional al: 018000919667 o a través del numeral #833 opción 2.

## Domicilio, notificaciones y territorialidad

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a **Colmena** a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando **Colmena** te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se registró por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

23/05/2024-1432-P-34-34299\_V1\_05/2024-DR01  
Referencia a Nota técnica 23/05/2024-1432-NT-P-34-34299\_V1\_05/2024